



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 555-FA-UNAP-2018

Iquitos, 07 de noviembre del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 285-2018-DEFPA-FA-UNAP presentado por la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía, remite el Informe N° 011-ORSA-FA-UNAP-2018, de la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos en el cual comunica que es PROCEDENTE la solicitud de cursos paralelos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía, en amparo al Art. 27º inciso b) del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP, por lo que es preciso emitir la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la matrícula en el II Semestre Académico 2018, como **CURSOS PARALELOS, en las siguientes asignaturas de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía:**

FITOPATOLOGIA GENERAL Y FITOPATOLOGIA AGRICOLA

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Karol Lisbeth Gonzales Maslucan | DNI N° 72790686 |
| 2. José Angel Salazar Ramírez | DNI N° 76044116 |

Regístrate, comuníquese y archívese



Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacrez, M.Sc.
Secretario Académico

Dist.: DIGRAA, DEFPA, ORSA, Legajo, archivo.